

Poder Ejecutivo  
Estado Libre y Soberano  
de Hidalgo

# PERIODICO OFICIAL



**TOMO CXLVI Alcance Uno al Periódico Oficial de fecha 10 de Abril de 2013 Núm. 14**

**MTRO. MARIO SOUVERBILLE GONZÁLEZ**  
Coordinador General Jurídico

**LIC. JOSÉ VARGAS CABRERA**  
Director del Periódico Oficial

Tel. 71 7-60-00 Ext. 2467 Jaime Nunó No. 206 Col. Periodistas  
Correo Electrónico: poficial@hidalgo.gob.mx

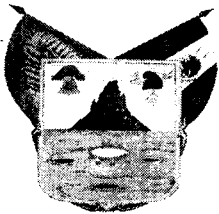
Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

## SUMARIO:

**Secretaría de Finanzas y Administración.-** Acuerdo por el que se concede autorización para suscribir todo tipo de contratos para adquirir bienes y servicios y arrendar bienes muebles e inmuebles que se requieran para el cumplimiento de las funcio-

nes del Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, conforme al programa anual de adquisiciones y los ordenamientos legales aplicables.

**Págs. 1 - 2**



Estado Libre y Soberano  
de Hidalgo

## GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN



SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y  
ADMINISTRACIÓN

Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite, Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Hidalgo, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 3 primer párrafo, 71 fracciones I, XII y XIII, 72, 106, 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; 1, 2, 3, 9, 13 fracción II, 15, 17, 19, 21, 25 fracciones I, XVI, XVIII, XXIII, XXXVI, XXXVII, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; 1, 2, 4, 5, 6 fracción V, 7, 11, 12, 14 fracciones I, III, XIV, XXX, XXXVIII y LVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración vigentes, a través del presente acuerdo delegatorio otorgar facultades al Subsecretario de Administración, por lo que he tenido a bien expedir el presente:

**ACUERDO POR EL QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR TODO TIPO DE CONTRATOS PARA ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS Y ARRENDAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE REQUIERAN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DEL EJECUTIVO ESTATAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, CONFORME AL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES Y LOS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.**

### CONSIDERANDO

PRIMERO.- Con el propósito de fortalecer a la Secretaría de Finanzas y Administración, permitiéndole consolidar las finanzas públicas, y lograr un

desarrollo incluyente que tiene como objetivo esencial el bienestar de la ciudadanía y de las presentes y futuras generaciones, es necesario robustecer las dependencias que conforman la misma.

SEGUNDO.- Lo anterior es posible dejando actuar a las Dependencias de la Administración Pública Gubernamental y las unidades administrativas que conforman la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, en un marco de legalidad y transparencia, permitiendo con ello agilizar los trámites para la celebración de contratos relacionados con recursos materiales y adquisiciones.

TERCERO.- Bajo esta premisa y una vez sentadas las bases para incrementar la calidad del gasto, prever erogaciones plurianuales en inversión para adquirir bienes y servicios y arrendar bienes muebles e inmuebles, fortaleciendo la transparencia, rendición de cuentas y armonizando las disposiciones con las reformas aprobadas, se emite el siguiente:

### **ACUERDO**

Primero.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, se otorga autorización al Subsecretario de Administración, M.I. Víctor Manuel Gómez Navarro para que en representación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Hidalgo, suscriba todo tipo de contratos para adquirir bienes y servicios y arrendar bienes muebles e inmuebles, que se requieran para el cumplimiento de las funciones del Ejecutivo Estatal, conforme al programa anual de adquisiciones y a los ordenamientos legales aplicables.

Segundo.- El presente acuerdo tendrá vigencia de un año, contado a partir del día hábil siguiente a su suscripción.

Tercero.- Para poder ejercer la facultad consagrada en el presente acuerdo, se deben atender todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Administración Pública para el Estado de Hidalgo, el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, así como los ordenamientos legales aplicables al contrato que se suscriba.

### **TRANSITORIOS**

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su suscripción, sin que por ello el Secretario de Finanzas y Administración, pierda la posibilidad de su ejercicio directo.

SEGUNDO.- La cancelación del presente acuerdo será a criterio del Secretario de Finanzas y Administración, o bien hasta en tanto dure su encargo.

Dado en el Primer Piso del Palacio de Gobierno, en las instalaciones de la Secretaría de Finanzas y Administración, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los 26 días del mes de marzo del 2013.

**EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.**



**LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE**